



RESOLUCIÓN "C.S." 289/19

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 NOV 2019

VISTO la propuesta elevada por la Facultad de Trabajo Social con relación al difícil contexto social que atraviesa el vecino país de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido mediante resoluciones "C.D." 541/19 y 505/19 de las unidades académicas de Trabajo Social y de Ingeniería, respectivamente, han expresado su solidaridad con el pueblo chileno ante el difícil contexto de protesta social debido al malestar de la población por las políticas implementadas por el gobierno del Presidente Sebastián PINERA, rechazando las políticas represivas contra sus ciudadanos y ciudadanas.

Que, en el plenario de la fecha adhiere a la misma temática la presentación formulada por la Facultad de Ciencias de la Educación, a través de su Decana.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional se ha sumado, en representación de las universidades públicas de Argentina, a las voces que repudian las políticas represivas y de violación de los derechos humanos del pueblo chileno.

Que es deber de la Universidad Nacional de Entre Ríos, dada su calidad de institución conformada bajo los principios rectores del ejercicio democrático, reclamar la urgente necesidad de recuperación de la paz social en el hermano país.

Que dictaminado sobre el particular la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fojas 7, y el plenario del Cuerpo acuerda con los fundamentos expresados por las resoluciones de la Facultad de Trabajo Social e Ingeniería y la presentación formulada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que es atribución de este órgano expedirse sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 14, Inciso a) del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

//



RESOLUCIÓN "C.S." 289/19

//

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a las expresiones de solidaridad con el pueblo chileno efectuadas por los consejos directivos de las facultades de Trabajo Social, Ingeniería y Ciencias de la Educación.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
lr/db.
sdb.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés E. Sabella
Rector